

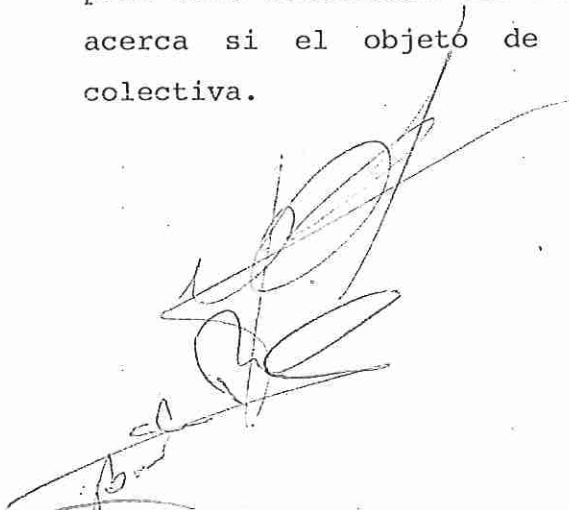
ACTA.- En Montevideo, a los 08 días del mes de mayo de 2017, comparecen ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representado en este acto por los Dra. Alessandra Raso, **POR UNA PARTE:** La Dirección Nacional de Aduanas, representada en este acto por la Dra. Analia Amonte y la Lic. Carolina Paiva y **POR OTRA PARTE:** la Asociación de Funcionarios de Aduanas (AFA), representada en este acto por su Pte. Roberto Valdivieso y su Sec. Gral. Sr. Basilio Pintos y la Sra. Gabriela García, quienes manifiestan:

PRIMERO: AFA solicitó la presente instancia a los efectos de que se le brinde información acerca de que forma y bajo que condiciones la Administración instrumentará la recuperación de los pagos indebidos efectuados a aquellos funcionarios que cumplieron funciones de director de división y/o jefe de Dpto.; al amparo del Dec. N° 204/13 anulado por el T.C.A., en tanto la fuente legal que legitimó su pago resultó anulada con carácter retroactivo por la sentencia anulatoria.

Asimismo, solicitan se informe de que manera se re-liquidará las Metas de aquellos funcionarios que vieron disminuido su pago por el factor responsabilizada producto del Dec. que fuera anulado (ejercicio 2014-2015).

SEGUNDO: La Aduana entiende que la solicitud de información efectuada no se encuentra comprendida en los temas de negociación colectiva. No obstante se informa que a juicio de las citadas (DNA y MEF) no existe fundamento jurídico para accionar por pagos indebidos ni para re-liquidación de las metas, por anulación del Dec. N° 204/13 .


TERCERO: Afa entiende que la respuesta de Aduana es insuficiente y que para ello consultará directamente a DINATRA, a efectos de que se expida acerca si el objeto de la convocatoria es objeto de negociación colectiva.



Alessandra Raso
D.N.A.



Roberto Valdivieso
AFA



Analia Amonte
D.N.A.